

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 222/05
Viernes 11 de marzo de 2005
13.00 p.m.

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Daniel Adolfo Córdova Cayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 222 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General encargado, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

A continuación, los Directores César Fuentes Cruz y Daniel Córdova Cayo informaron verbalmente acerca de reuniones sostenidas con el Presidente Ejecutivo de Telefónica del Perú S.A.A. señor Antonio Carlos Valente. El señor Fuentes informó sobre una reunión sostenida con dicho ejecutivo en la Escuela de Administración de Negocios para Graduados en la que se trataron temas protocolares y de regulación en general. El señor Córdova informó sobre una reunión sostenida con dicho ejecutivo en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas en la que se trataron temas de realidad económica en general y aspectos regulatorios. Previamente, el Director José Távara Martín informó mediante cartas s/n sobre una reunión sostenida con el señor Valente en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Los Directores, previa consulta con el Gerente Legal, solicitaron la publicación en la página web institucional de las reuniones informadas.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 221.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

II.1. Carta GG-189-2004 remitida por el Banco Central de Reserva del Perú el 14 de febrero de 2005, sobre "Encuesta Anual de Servicios, Deuda Externa e Inversión Extranjera: Periodos 2002-2003".

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la carta C.152-GAF/2005 que atiende dicha comunicación.

II.2. Oficio N° 12/2005/CPA-INM/PROINVERSION remitido por PROINVERSION el 15 de febrero de 2005, sobre lineamientos generales para la venta de inmuebles a cargo de PROINVERSIÓN.

II.3. Carta GG/008-05 remitida por TIM Perú S.A.C. el 14 de febrero de 2005, sobre "Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones".

- II.4. Oficio N° 1061-PE-MMA/CR/A2-2004 remitido por el Congreso de la República el 14 de febrero de 2005, sobre instalación del servicio telefónico en la provincia de Paruro-Región Cusco.
- II.5. Oficio N° 145-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 14 de febrero de 2005, sobre el plazo solicitado por Telefónica del Perú S.A.A. para que los operadores rurales adecuen sus redes.
- II.6. Carta TM-925-A-111-05 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 15 de febrero 2005, alcanzando propuesta de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.
- II.7. Carta s/n remitida por el señor Flores Haboud el 18 de febrero de 2005, solicitando la modificación del Reglamento General de Tarifas.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.067-GUS/2005 que atiende la comunicación mencionada.

- II.8. Carta C.199-DJR/2005 remitida por Telmex Perú S.A. el 28 de febrero de 2005, sobre la posibilidad de renovación de contratos sujetos a plazo forzoso.
- II.9. Oficio N° 161-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 21 de febrero de 2005, sobre el "Proyecto de Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural".

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.122-GG.GF/2005 que atiende la comunicación mencionada.

- II.10. Oficio N° 118-2005-PCM/SG-OCIN remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 21 de febrero de 2005, solicitando información sobre el plan anual de transferencia 2005.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.135-GG.GPR.GCC/2005 que atiende la comunicación mencionada.

- II.11. Oficio N° 17/2005/CPI-TCP/PROINVERSIÓN remitido por PROINVERSIÓN el 21 de febrero de 2005, alcanzando el tercer proyecto de contrato de concesión para la prestación del servicio público de comunicaciones personales.

- II.12. Oficio N° 14-2005-CG/SE remitido por la Contraloría General de la República el 21 de febrero de 2005, solicitando información sobre la cuenta intereses, comisiones y otras cuentas por cobrar.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores el Memorandum N° 064-GAF/2005 que atiende el oficio mencionado.

- II.13. Carta TM-925-A-145-2005 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 22 de febrero de 2005, alcanzando comunicación enviada a la United States Trade Representative en respuesta a comunicación de Nextel del Perú S.A.

- II.14. Oficio O/M N° 129-2005-PCM/SG.SGM remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 23 de febrero de 2005, solicitando información sobre órganos consultivos en OSIPTEL.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.083-PD.GCC/2005 que atiende el oficio mencionado.

- II.15. Carta GL-193/05 remitida por Nextel del Perú S.A. el 24 de febrero de 2005, solicitando pronunciamiento sobre su solicitud cautelar de fijación de cargo tope temporal de terminación de llamadas en redes móviles.

- II.16. Oficio N° 163-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 24 de febrero de 2005, sobre el "Proyecto de Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales en la provincia de Huarochiri".

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.159-GG.GF/2005 que atiende el oficio mencionado.

- II.17. Oficio N° 162-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 25 de febrero de 2005, sobre comisión para la implementación del sistema de portabilidad numérica.

- II.18. Carta GGR-127-A-004-05 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 25 de febrero de 2005, sobre interpretación de normas referidas a contratos y mandatos de interconexión.

- II.19. Oficio N° 185-2005-MTC/03.01 emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 01 de marzo de 2005, sobre "Programa de Proyectos Rurales-Segunda Etapa".

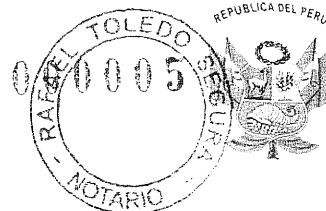
- II.20. Oficio N° 184-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 01 de marzo de 2005, solicitando instalación de telefonía e internet en locales municipales de todo el país.

- II.21. Oficio N° 797-2005-GAJ/RENIEC remitido por la RENIEC el 01 de marzo de 2005, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre RENIEC y OSIPTEL.

- II.22. Cartas C.150-2005/VPAR remitida por Comunicaciones Móviles del Perú S.A. el 01 de marzo de 2005, GL-221/05 remitida por Nextel del Perú S.A. el 03 de marzo de 2005 y C.156-2005/VPAR remitida por Comunicaciones Móviles del Perú S.A. el 03 de marzo de 2005, alcanzando información para el análisis de las condiciones de competencia en el mercado de telefonía móvil.

- II.23. Carta DMR/CE/N° 089/05 remitida por TIM Perú S.A.C. el 02 de marzo de 2005, sobre regulación asimétrica en el establecimiento del cargo de interconexión por terminación de llamadas en redes móviles.

- II.24. Carta GGR-651-A-117-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 02 de marzo de 2005, solicitando información sobre los aportes recaudados por FITEL durante los años 2002, 2003 y 2004.



- II.25. Cartas s/n remitidas por el señor José Távara M. el 03 de marzo de 2005, informando sobre reunión con funcionario de Telefónica del Perú S.A.A.
- II.26. Carta C.085-PD.GPR/2005 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 01 de marzo de 2005, sobre Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú.
- II.27. Carta C. 088-PD.GCC/2005 dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros el 01 de marzo de 2005, sobre gastos de consultoría realizados por la institución.
- II.28. Carta C. 075-PD.GPR/2005 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 23 de febrero de 2005, sobre medidas específicas en el mercado móvil, en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América.
- II.29. Carta C.079-PD.GPR/2005 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 25 de febrero de 2005, sobre la implementación del sistema de llamada por llamada para usuarios del servicio de telefonía móvil.

III. INFORMES

III.1. Designación de Cuerpo Colegiado (Resolución de Presidencia N° 011-2005-PD/OSIPTEL)

Se presentó la Resolución de Presidencia N° 011-2005-PD/OSIPTEL del 17 de febrero de 2005, mediante la cual la Corporación Peruana de Imagen Satelital S.R.L. interpone demanda contra Producciones Cable Mar S.A.C. por presuntos actos de competencia desleal en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.

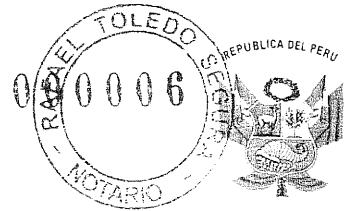
Acuerdo N° 222/761/05

Vista la Resolución de Presidencia N° 011-2005-PD/OSIPTEL del 17 de febrero de 2005, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Constituir un cuerpo colegiado para la solución de la controversia presentada por la Corporación Peruana de Imagen Satelital S.R.L. contra Producciones Cable Mar S.A.C. por presuntos actos de competencia desleal en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.
- (ii) Designar como integrantes del cuerpo colegiado que conocerán la mencionada controversia a las siguientes personas:
 - Galia Mac Kee Briceño (Presidente)
 - Lorena Alcázar Valdivia
 - Miguel Ricardo Jaramillo Baanante.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Informe sobre Proyecto de Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Memorandum N° 035-GL/2005)



Se presentó el Memorándum N° 035-GL/2005 del 22 de febrero de 2005, que remite el informe sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la carta C.084-PD.GL/2005 del 25 de febrero de 2005 dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros, que remite los comentarios de OSIPTEL al proyecto de Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

III.3. Informe sobre la calidad de la señal en el servicio de distribución de radiodifusión por cable (Memorándum N° 123-GFS/2004)

Se presentó el Memorándum N° 123-GFS/2004 del 17 de febrero de 2005, que remite el informe sobre la calidad de la señal en el servicio de distribución de radiodifusión por cable.

III.4. Informe sobre laudo emitido en el arbitraje iniciado por Telefónica del Perú S.A.A. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y OSIPTEL (Memorándum N° 037-GL/2005)

Se presentó el Memorándum N° 037-GL/2005 del 24 de febrero de 2005, que remite el Informe sobre laudo emitido en el arbitraje iniciado por Telefónica del Perú S.A.A. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y OSIPTEL.

IV. ORDEN DEL DIA

IV.1. Resolución que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorándum N° 030-GUS/2005)

Las señoras Rosario Chuecas y Rocío Obregón, gerente encargada y funcionaria de la Gerencia de Usuarios, sustentaron el Memorándum N° 030-GUS/2005 de fecha 01 de marzo de 2005, que remite la Resolución que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

La señora Chuecas propuso aprobar la norma mencionada, a fin de establecer como derecho de los abonados la posibilidad de solicitar a su anterior empresa proveedora de servicios de telefonía fija o móvil, la implementación de una locución hablada en la que se informe a los usuarios llamantes sobre el nuevo número de abonado asignado por su actual proveedor de servicios.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisar: (i) que el derecho comprende al abonado que decida resolver su contrato con una empresa operadora del servicio de telefonía fija o de los servicios públicos móviles, independientemente que sea el mismo tipo de servicio, y (ii) que cuando la línea de telefonía fija funcione con tecnología satelital, la empresa operadora a la cual el abonado ha resuelto el contrato no se encuentra obligada a brindar el servicio de locución ni de enrutamiento.

Acuerdo N° 222/762/05

Visto el Memorandum N° 030-GUS/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Usuarios, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar la Resolución que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL y modificada en parte por la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2004-CD/OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.2. el Gerente General encargado se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de la Gerencia General, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

IV.2. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 531-2004-GG/OSIPTEL (Memorandum N° 039-GL/2005)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorandum N° 039-GL/2005 del 28 de febrero de 2005, que remite el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 531-2004-GG/OSIPTEL de fecha 09 de diciembre de 2004, que le impuso una medida correctiva, a fin que implemente en su sistema de tarjetas de pago, una facilidad que garantice el cobro correcto de las comunicaciones, particularmente, de las llamadas locales, incluso cuando por error se les hubiese antepuesto el código de larga distancia nacional.

El señor Barchi propuso declarar infundado el mencionado recurso de apelación, al haberse probado que ante llamadas telefónicas originadas y terminadas en un mismo departamento, Telefónica del Perú S.A.A. aplicó tarifas que correspondían a llamadas de larga distancia nacional.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisar en la Resolución que en el presente caso no se ordenó la devolución de los importes cobrados, debido a que la identificación de las llamadas telefónicas en las que se detectaron los incumplimientos fue el resultado de una acción de supervisión efectuada por OSIPTEL, dejándose a salvo la facultad de este organismo para disponer las devoluciones que correspondan, de determinarse efectivamente la existencia de cobros indebidos a los usuarios por la aplicación de tarifas superiores a las vigentes.

Acuerdo N° 222/763/05

Visto el Memorandum N° 039-GL/2005 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 531-2004-GG/OSIPTEL de fecha 9 de diciembre de 2004, mediante la cual se le impuso una medida correctiva, a fin que implemente en su sistema de tarjetas de pago, una facilidad que garantice el cobro correcto

de las comunicaciones, particularmente, de las llamadas locales, incluso cuando por error se les hubiese antepuesto el código de larga distancia nacional.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Ampliación del período de vigencia del Convenio de Cooperación Institucional con PROINVERSIÓN (Memorándum N° 041-GL/2005)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 041-GL/2005 del 04 de marzo de 2005, que remite la propuesta de ampliación del período de vigencia del Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre OSIPTEL y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).

El señor Barchi señaló que al encontrarse en ejecución el Proyecto de Acceso a Internet en las Capitales de Distrito del Perú - Primera Etapa y en la medida que se ha encargado a PROINVERSIÓN la realización del concurso para la ejecución del Programa de Proyectos Rurales – Segunda Etapa, se propone la ampliación del período de vigencia del Convenio mencionado.

Los Directores intercambiaron ideas y consultaron al Gerente Legal sobre la necesidad de ampliar el período de vigencia de dicho convenio, de no encargarse a PROINVERSIÓN la realización del concurso para la ejecución del Programa de Proyectos Rurales – Segunda Etapa, a lo que el señor Barchi manifestó que en dicho supuesto no se requeriría la mencionada ampliación, en la medida que el Proyecto de Acceso a Internet en las Capitales de Distrito del Perú - Primera Etapa, al encontrarse en ejecución, seguiría su curso sin necesidad de ampliar el período de vigencia del convenio y, de otro lado, ya no se requeriría que dicha entidad realice el concurso para la ejecución del Programa de Proyectos Rurales – Segunda Etapa.

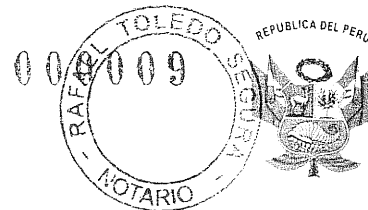
Acuerdo N° 222/764/05

Visto el Memorándum N° 041-GL/2005 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron: (i) no ampliar el período de vigencia del Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre OSIPTEL y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), y (ii) no encargar a PROINVERSIÓN la realización del concurso para la selección de la empresa que recibirá el financiamiento de FTEL para instalar, operar, mantener y gestionar la infraestructura y el servicio previsto en el proyecto denominado "Programa de Proyectos Rurales (PPR)–Segunda Etapa" aprobado mediante acuerdo N° 215/721/04.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Ajuste del cargo tope de recuperación del costo de acceso de concesionarios de larga distancia a la red local (Memorándum N° 074-GPR/2005)

El señor Jorge Nakasato y Juan Narváez, gerente encargado y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 074-GPR/2005 del 04 de marzo de 2005, que remite la Resolución que establece el ajuste del cargo tope de recuperación del costo de acceso de concesionarios de larga distancia a la red local, conjuntamente con su exposición de motivos.



El señor Nakasato recordó que en noviembre de 2003, se estableció transitoriamente el valor del cargo tope de recuperación del costo de acceso de concesionarios de larga distancia a la red local, hasta que se determine el ajuste del cargo a aplicarse durante el quinto año del periodo de recuperación de los costos (15 de noviembre de 2003- 14 de noviembre de 2004), proponiendo en consecuencia, determinar el ajuste de dicho cargo para el quinto año.

Acuerdo N° 222/765/05

Visto el Memorandum N° 074-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece el ajuste del cargo tope de recuperación del costo de acceso de concesionarios de larga distancia a la red local, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Designación de fedatarios (Memorandum 045-GL/2005)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorandum N° 045-GL/2005 del 08 de marzo de 2005, que remite la Resolución mediante la cual se ratifican y designan fedatarios de OSIPTEL, precisándose las funciones que les corresponden.

El señor Barchi propuso aprobar la Resolución mencionada, a fin de asegurar la atención de los requerimientos de autenticaciones administrativas señaladas en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Acuerdo N° 222/766/05

Visto el Memorandum N° 045-GL/2005 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que ratifica y designa fedatarios de OSIPTEL, precisando las funciones que les corresponden.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.6. Participación del Presidente del Consejo Directivo en el Curso Taller sobre Servicio Universal a realizarse en Bolivia

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General encargado, propuso autorizar el viaje del señor Edwin San Román, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en el Curso Taller sobre Servicio Universal organizado por el Banco Mundial, CEPAL y REGULATEL, a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia.

El señor Cárdenas señaló que en dicho evento se abordarán importantes temas como el otorgamiento de los fondos de acceso universal en América Latina, la medición del impacto de los proyectos de acceso universal, así como las experiencias innovadoras en la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales.

Precisó que la participación del señor San Román no generará gasto alguno al Estado Peruano.

Acuerdo N° 222/767/05

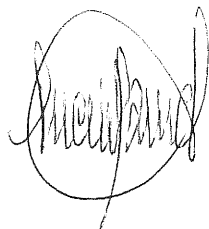
Atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo, a la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 21 al 23 de abril de 2005, para que participe en el Curso Taller sobre Servicio Universal, organizado por el Banco Mundial, CEPAL y REGULATEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Publicar en la página web institucional las actas de las sesiones del Consejo Directivo, luego que hayan sido suscritas.
- Solicitar a la Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario (i) atienda el Oficio N° 1061-PE-MMA/CR/A2-2004 del Congreso de la República y explique la problemática de la expansión del servicio, y (ii) envíe una comunicación al Presidente Ejecutivo de Telefónica del Perú S.A.A. manifestándole nuestra preocupación respecto a la respuesta dada por su representada mediante carta s/n del 15 de diciembre de 2004, en la que se señala que debido al elevado factor de productividad establecido por OSIPTEL para el período 2004-2007 han reducido sus inversiones en expansión del servicio telefónico.
- Solicitar a la Gerencia Legal atienda el Oficio N° 17/2005/CPI-TCP/PROINVERSIÓN de PROINVERSIÓN sobre el tercer proyecto de contrato de concesión para la prestación del servicio público de comunicaciones personales, manifestando la conveniencia del sometimiento a un arbitraje de equidad en la solución de controversias, a un centro de arbitraje distinto a la Cámara de Comercio de Lima, así como considerar la conveniencia de promover la participación de otras instituciones competentes en el procedimiento de renovación del contrato de concesión.
- Solicitar a la Gerencia de FITEL que de requerirse transferir a un fideicomiso fondos de FITEL, se realice un nuevo concurso público para seleccionar al fiduciario.
- Solicitar a la Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario publique en la página web institucional las reuniones informadas en la presente sesión.

Siendo las 17:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.



Edwin San Román

